



RNRH-IPOZO-09-23-0517/ Form # 1787

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la Sociedad **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COAGRI, S.A. DE C.V.**, mediante la cual solicita la inscripción de TRES pozos ubicados en **Cantón La Concordia, Jiquilisco, Usulután; Y**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado la Sociedad **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COAGRI, S.A. DE C.V.**, documentación con información relativa a TRES POZOS ubicados en un inmueble situado en Cantón La Concordia, Jiquilisco, Usulután; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las diez horas con treinta minutos del día 07 de septiembre del año 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de DOS pozos presentada por la Sociedad **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COAGRI, S.A. DE C.V.**, resolución en la cual quedó establecido que la **SOCIEDAD COAGRI, S.A. DE C.V.**, es **arrendataria** del inmueble en el cual se encuentran ubicados los TRES POZOS, siendo los Titulares del inmueble la **SOCIEDAD COSTA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **COSTA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. e INVERSIONES TITULARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **INVERSIONES TITULARES, S.A. DE C.V.**; y habiéndose verificado que la Sociedad **COAGRI, S.A. DE C.V.**, cuenta con la autorización emitida por el señor DORE ALEXANDER PEREZ PABLO, actuando en su calidad de Representante Legal de las Sociedades **COSTA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. e INVERSIONES TITULARES, S.A. DE C.V.**, con firma autenticada ante notario, mediante la cual autoriza a la Sociedad **COAGRI, S.A. DE C.V.**, para iniciar el trámite de inscripción de TRES pozos en un inmueble ubicado en Hacienda La Concordia lote uno, Jiquilisco, Usulután arrendado a la Sociedad **COAGRI, S.A. DE C.V.**, se procedió con el trámite de Ley.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la Sociedad **COAGRI, S.A. DE C.V.**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha 16 de octubre del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha 17 de noviembre de 2023, la viabilidad de inscribir los pozos solicitados.
- IV. Teniendo en cuenta que la solicitud de Inscripción de los pozos fue solicitada por un tercero, siendo éste (la **SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COAGRI, S.A. DE C.V.**, en su calidad de arrendataria). Una vez finalizado el trámite, **la inscripción del pozo será otorgada a favor de las Sociedades COSTA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. e INVERSIONES TITULARES, S.A. DE C.V., en su calidad de Titulares del inmueble.**

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** a las Sociedades COSTA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. e INVERSIONES TITULARES, S.A. DE C.V., **LA INSCRIPCIÓN DE TRES POZOS**, ubicados en **Cantón La Concordia, Jiquilisco, Usulután**.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1. Realizar la inscripción de los pozos solicitados, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal, pozo 1: Latitud Norte 13.327588°, Longitud Oeste -88.544247°, pozo 2 Latitud Norte 13.317177°, Longitud Oeste -88.542305 y Pozo 3 Latitud Norte 13.323683°, Longitud Oeste -88.547919°. Al titular del pozo: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material a los pozos. 2. Registrar los pozos en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. 3. Para poder continuar la explotación de los pozos, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.
3. Hacerle saber a las Titulares que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscríbase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, los pozos a favor de las Sociedades COSTA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. e INVERSIONES TITULARES, S.A. DE C.V.
5. Se advierte al solicitante así como a las Titulares del inmueble, que tienen 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im



RNRH-IPOZO-09-23-0517/ Form # 1787

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en **Cantón La Concordia, Jiquilisco, Usulután**, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.311	0.203	81.38	33.15	13.327588	-88.544247

Emítase asiento de inscripción **00696** a nombre de las **SOCIEDADES COSTA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **COSTA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. e INVERSIONES TITULARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **INVERSIONES TITULARES, S.A. DE C.V.**, las cuales deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ  
REGISTRADOR ASA

**Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ**  
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im

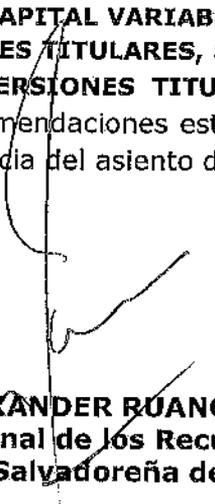
RNRH-IPOZO-09-23-0517/ Form # 1787

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en **Cantón La Concordia, Jiquilisco, Usulután**, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.445	0.305	120.97	22.58	13.317177	-88.542305

Emítase asiento de inscripción **00697** a nombre de las **SOCIEDADES COSTA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **COSTA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.** e **INVERSIONES TITULARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **INVERSIONES TITULARES, S.A. DE C.V.**, las cuales deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ**  
**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos**  
**Autoridad Salvadoreña del Agua**

/im

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las doce horas del uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en **Cantón La Concordia, Jiquilisco, Usulután**, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.559	0.305	120.09	26.73	13.323683	-88.547919

Emítase asiento de inscripción **00698** a nombre de las **SOCIEDADES COSTA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **COSTA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.** e **INVERSIONES TITULARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **INVERSIONES TITULARES, S.A. DE C.V.**, las cuales deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ  
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im